

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 302-2014

Guatemala, 14 de noviembre de 2014

EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS
ENCARGADO DEL DESPACHO,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, que incluye sustitución de fuentes de financiamiento 21 Ingresos tributarios IVA Paz y 52 Préstamos externos, por 11 Ingresos corrientes, para fortalecer las asignaciones del grupo de gasto 0 Servicios Personales, que le permita cubrir el primer pago correspondiente al 50% del aguinaldo, del personal docente, técnico, administrativo y operativo de esa entidad, con cargo a los renglones de gasto 011 Personal permanente y 022 Personal por contrato;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y con base en el Dictamen número **648** de fecha **14 NOV. 2014**, de la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Educación, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados en el presente Acuerdo Ministerial;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a), b) y c);



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Educación, la modificación presupuestaria contenida en los comprobantes forma CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	TOTAL:			<u>18,363,193.00</u>	<u>18,363,193.00</u>
1,643	Ministerio de Educación	11	11	1,045,762.00	2,501,802.00
		21		17,040.00	
		52		1,439,000.00	
1,644	Ministerio de Educación	11	11	927,194.34	1,047,105.00
		21		119,910.66	
1,645	Ministerio de Educación	11	11	1,866,051.00	2,769,074.00
		21		903,023.00	
1,650	Ministerio de Educación	11	11	1,184,085.00	1,225,975.00
		21		41,890.00	
1,651	Ministerio de Educación	11	11	77,770.00	130,275.00
		21		52,505.00	
1,655	Ministerio de Educación	11	11	190,826.39	207,273.00
		21		16,446.61	
1,657	Ministerio de Educación	11	11	240,177.86	240,223.00
		21		45.14	
1,658	Ministerio de Educación	11	11	230,917.13	241,466.00
		21		10,548.87	
1,659	Ministerio de Educación	11	11	10,000,000.00	10,000,000.00

Fuentes de financiamiento: 11 Ingresos corrientes
21 Ingresos tributarios IVA Paz
52 Préstamos externos

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

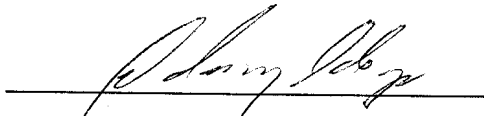
RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>18,363,193.00</u>	<u>18,363,193.00</u>
Ministerio de Educación	<u>18,363,193.00</u>	<u>18,363,193.00</u>
Gastos de Funcionamiento	18,363,193.00	18,363,193.00

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de **DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y TRES QUETZALES EXACTOS (Q18,363,193)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.



Marco Antonio Gutierrez M.
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS
Encargado del Despacho



Lic. Edwin Martínez
Viceministro de Finanzas Públicas

